

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure holding a caduceus (a staff with two snakes) inside a rounded square, with the letters 'IMSS' written in a bold, sans-serif font below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **NARIÑO SALVADOR TIERNO GELLIDA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,326 de fecha 11 de junio de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público número 78 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 80972.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Nariño Salvador Tierno Gellida, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,280 de fecha 17 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciado Manuel García García, Notario Público número 12 de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, actuar como comisionista o representantes y el comercio en general de equipo e instrumental quirúrgico, ortopédico y médico así como de material de curación en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HOS-850618-TQ5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B12-19958-10-0**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Universidad número 771 interior 203, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5688-5027, Fax 5688-5449 Correo Electrónico ventas@hospitecnica.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$726,922.41 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la claye presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0505

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

NARIÑO SALVADOR TIERNO GELLIDA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0505** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 20 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15B10505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

OFICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 110	0694

Descripción del Programa de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,982	12060001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 36 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/637, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 69 Nivel Central
Número de bienes: 112
Monto original con IVA: 67,980,602.45

(sesenta y siete millones novecientos ochenta mil seiscientos dos pesos 45/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 6 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. José Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611300/201
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMH/	110 10694

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20X3MA

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alagria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima @
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/NEPCI/AD/BSM/MS

Volante No. 2015001288



Clave de cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

OLI No.: 1100694

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 185 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Máximum Presupuesto del Destino del Bien				SAR				ID de Artículo	Descripción	PREI Máximum Control de Compromisos			Monto asignado						
				Municipio	Estado	Ubicación	U	Centro de Costo	GPO-GEA	ESP	DEF			VAR	LRG	LRG Habilitado	UI	Centro de Costo	Cuenta	Reserva Pptal	No de Meses	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Apósitos Médicos	11786912	0000157699	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-053	0796	03	01	10313	ANESTESIA UNIDAD DE EQUIPO R	00	00000007	000001	130000	13350100	2015A00	1	1,037,000	1,037,000.00
Apósitos Médicos	11786913	0000157673	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-310	0084	03	04	10342	VIDEODIAGNOSTICO ADULTO CON TOR	00	00000007	000001	180000	13350100	2015A00	2	1071,691	2,048,691.00
Apósitos Médicos	11786914	0000157493	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-252	0033	02	03	10377	GUINA DE CALOR RADIANTE CON FOT	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	9	145,721	1,315,929.00
Apósitos Médicos	11786915	0000157575	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-497	2085	02	01	10379	INCUBADORA PARA RECIEENACIDO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	7	260,590	1,764,029.00
Apósitos Médicos	11786916	0000157495	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-761	0207	04	01	10380	RESPECTOS CORPO DE FLUIDO CONTINU	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	1	1,222,161	1,222,161.00
Apósitos Médicos	11786917	0000157508	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-941	0080	03	01	10414	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	8	265,500	1,824,000.00
Apósitos Médicos	11786918	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-924	0081	03	01	10417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO EQUI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	1	970,547	970,547.00
Apósitos Médicos	11786919	0000157602	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-924	0082	03	01	10418	ULTRASONOGRAFIA AVANZADO EQUIP	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,250,604	2,478,308.00
Apósitos Médicos	11786920	0000157603	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-924	0083	03	01	10419	ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786921	0000157604	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-924	0084	03	01	10424	ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	1	1,701,580	1,701,580.00
Apósitos Médicos	11786922	0000157605	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-924	0085	03	01	10424	ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	5	907,500	3,037,500.00
Apósitos Médicos	11786923	0000157606	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-924	0086	03	01	10424	ULTRASONOGRAFIA GINECO-OBSTETRI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	6	801,537	4,826,410.72
Apósitos Médicos	11786924	0000157612	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-941	1012	01	01	10428	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	6	801,537	4,826,410.72
Apósitos Médicos	11786925	0000157612	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-941	1012	01	01	10428	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	6	801,537	4,826,410.72
Apósitos Médicos	11786926	0000157604	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0085	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786927	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0086	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786928	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0087	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786929	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0088	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786930	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0089	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786931	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0090	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786932	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0091	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786933	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0092	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786934	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0093	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786935	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0094	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786936	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0095	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786937	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0096	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786938	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0097	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786939	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0098	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786940	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0099	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786941	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0100	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786942	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0101	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786943	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0102	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786944	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0103	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786945	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0104	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786946	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0105	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786947	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0106	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786948	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0107	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786949	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0108	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786950	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0109	03	01	10224	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	00	00000007	000001	120000	13350100	2015A00	2	1,044,000	2,068,000.00
Apósitos Médicos	11786951	0000157600	111	VILLA ALVAREZ	COLIMA	08140008	000104	200200	531-985	0110	03	01	10224										

DIVISION DE COMERCIO
VMEXOS

SINIS
TET
XET
TO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2
"Propuesta Técnica y Económica"

OTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No: LA-019GYR040-2015	CANTIDAD	6
PARTIDA	42		
CLAVE SAI	531.941.1012.01.01		
CLAVE PREI	18655		
NOMBRE GENÉRICO			
Ventilador de Alta Frecuencia Oscilatoria Pediátrico/ Neonatal con modo convencional neonatal.			

LICITANTE	HOSPITECNICA S.A DE C.V.
FABRICANTE	F. Stephan GMBH Medizintechnik
MARCA	Stephan
MODELO	Stephanie
CATALOGO	"A"

HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES
VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL

1. DEFINICIÓN:

1.1 Equipo electromecánico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo, en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria y convencional para pacientes neonatos, con compromiso de la función respiratoria.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 Ventilador con sistema neumático controlado electrónicamente por microprocesador.

2.2 Ciclado por tiempo

2.3 Limitado por presión y de

2.4 Flujo continuo.

2.5 Con los siguientes modos de ventilación.

2.5.1 Ventilación de alta frecuencia oscilatoria regulable.

2.5.2 Ventilación de alta frecuencia oscilatoria con suspiro automático.

2.5.3 Ventilación mandatoria intermitente.

2.5.4 Ventilación mandatoria intermitente sincronizada

2.5.5 Presión positiva y continua de la vía aérea CPAP.

2.5.6 Ventilación asisto-controlada, PTV, IPPV o SIPPV y SIMV controlada.

2.5.7 Ventilación mandatoria intermitente con presión de soporte.

2.5.8 Ventilación con presión de soporte PSV o Presión Asistida o ASB

2.6 Mezclador de aire y oxígeno.

2.7 Salida integrada para nebulización.

2.8 Capacidad de realizar auto prueba.

2.9 Medidor de horas uso.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL

CAT - A

1. DEFINICIÓN:

1.1 Equipo electromecánico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo, en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria y convencional para pacientes neonatos, con compromiso de la función respiratoria.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 Ventilador con sistema neumático controlado electrónicamente por microprocesador. 1

2.2 Ciclado por tiempo 1

2.3 Limitado por presión y de 1

2.4 Flujo continuo (automatico). 1

2.5 Con los siguientes modos de ventilación. 3

2.5.1 Ventilación de alta frecuencia oscilatoria regulable. 3

2.5.2 Ventilación de alta frecuencia oscilatoria con suspiro automático. 3

2.5.3 Ventilación mandatoria intermitente. 2

2.5.4 Ventilación mandatoria intermitente sincronizada 2

2.5.5 Presión positiva y continua de la vía aérea CPAP. 2

2.5.6 Ventilación asisto-controlada y SIMV controlada. 2

2.5.7 Ventilación mandatoria intermitente con presión de soporte. 2

2.5.8 Ventilación con presión de soporte PSV. 2

2.6 Mezclador de aire y oxígeno. 4

2.7 Salida integrada para nebulización. 4

2.8 Capacidad de realizar auto prueba. 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:
1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.
2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

2.10 Soporte rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas.	
2.11. Reguladores de presión de las fuentes de alimentación, neumáticas, integrados o interconstruidos.	
2.12 Controles para las siguientes características:	
2.12.1 Modo alta frecuencia.	
2.12.1.1 Presión media de la vía aérea de 3 cm de H2O o menor a 25 cm de H2O o mayor.	
2.12.1.2 Volumen de entrega.	
2.12.1.3 Frecuencia oscilatoria regulable.	
2.12.1.4 Presión de suspiro	
2.12.1.5 Duración de suspiro.	
2.12.1.6 Frecuencia de suspiro.	
2.12.1.7 Frecuencia respiratoria de 3 Hz o menor a 10 Hz o mayor.	
2.12.1.8 Amplitud en cmH2O, o mbar o porcentaje de la presión media de 5 o menor a 80 cmH2O o mayor	
2.12.1.9 FiO2 de 21 al 100%	
2.12.2 Modo convencional:	
2.12.2.1 Máxima presión inspiratoria	
2.12.2.2 Presión positiva al final de la espiración.	
2.12.2.3 Presión inspiratoria 10 o menor a 65 cms de H2O o mayor.	
2.12.2.4 PEEP/CPAP de 0 a 20 cms H2O o mayor.	
2.12.2.5 Frecuencia respiratoria de: 20 a 150 respiraciones por minuto.	
2.12.2.6 Tiempo inspiratorio de 0.1 a 2.0 o más segundos.	
2.12.2.7 Flujo inspirado ajustable de 1 a 30 lts x minuto.	
2.12.2.8 Bias flow, flujo base o continuo	
2.12.2.9 Volumen corriente de 2 o menor a 100 ml o mayor.	
2.12.2.10 Sensibilidad	
2.12.2.10.1 Sensibilidad espiratoria terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo.	
2.12.2.11 Respiración manual.	
2.12.2.12 FiO2 de 21 al 100 %	
2.13. Alarmas, audibles, visibles con ajuste de volumen y silenciador temporal, modo convencional:	
2.13.1 Presión excesiva en la vía aérea.	
2.13.2 Presión pico elevada.	

2.9 Medidor de horas uso.	4
2.10 Soporte rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas.	4
2.11. Reguladores de presión de las fuentes de alimentación, neumáticas, integrados o interconstruidos.	4
2.12 Controles para las siguientes características:	3
2.12.1 Modo alta frecuencia.	1
2.12.1.1 Presión media de la vía aérea de 1 cm de H2O a 50 cm de H2O.	3
2.12.1.2 Volumen de entrega.	3
2.12.1.3 Frecuencia oscilatoria regulable.	3
2.12.1.4 Presión de suspiro	3
2.12.1.5 Duración de suspiro.	2 y 3
2.12.1.6 Frecuencia de suspiro.	3
2.12.1.7 Frecuencia respiratoria de 3 Hz o menor a 20 Hz o mayor.	3
2.12.1.8 Amplitud en cmH2O o mbar o porcentaje de la presión media de 5 o menor a 80 cmH2O o mayor	3
2.12.1.9 FiO2 de 21 al 100%	3
2.12.2 Modo convencional:	2
2.12.2.1 Máxima presión inspiratoria	2
2.12.2.2 Presión positiva al final de la espiración.	2
2.12.2.3 Presión inspiratoria 10 o menor a 80 cms de H2O o mayor.	2
2.12.2.4 PEEP/CPAP de 0 a 20 cms H2O o mayor.	2
2.12.2.5 Frecuencia respiratoria de: 1 a 300 respiraciones por minuto.	2
2.12.2.6 Tiempo inspiratorio de 0.1 a 2.0 o más segundos.	2
2.12.2.7 Flujo inspirado ajustable de 1 a 30 lts x minuto.	2
2.12.2.8 Bias flow, flujo base o continuo	2
2.12.2.9 Volumen corriente de 2 o menor a 100 ml o mayor.	2
2.12.2.10 Sensibilidad	2
2.12.2.10.1 Sensibilidad espiratoria terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo.	2
2.12.2.11 Respiración manual.	2
2.12.2.12 FiO2 de 21 al 100 %	2
2.13. Alarmas, audibles, visibles con ajuste de volumen y silenciador temporal, modo convencional:	3
2.13.1 Presión excesiva en la vía aérea.	3

ALAMOS
COMERCIO
DE
VALORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOGATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
 NUMERO LA-018GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:
 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
 A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
 B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.
 2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

2.13.3 Presión Inspiratoria alta y baja.	
2 13.4 Baja presión de PEEP/CPAP	
2.13.5 Falla en el suministro de energía.	
2.13 6 Baja presión en el suministro de gas.	
2 13 7 Frecuencia respiratoria	
2.13.8 Volumen minuto y corriente (alto y bajo).alta.	
2.13.9 Apnea.	
2.13.10 Batería baja .	
2.13.11 Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla del ciclo.	
2.13.12 FiO2 alta y baja.	
2.13.13 Silencio de alarmas.	
2.14 Alarmas audibles, visibles y priorizadas para el modo de alta frecuencia.	
2.14.1 Presión media alta y baja	
2.14.2 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	
2.14.3 FiO2 alta y baja.	
2.15 Pantalla interconstruida, tipo LCD, TFT, o LED a color, sensible al tacto, tamaño de 10.4" o mayor, para el despliegue y monitoreo de los siguientes parámetros:	
2.15.1 Ventilación de alta frecuencia	
2.15.1.1 Presión media de vías aérea (cmH2O o mbar)	
2 15 1.2 Frecuencia Respiratoria (HZ).	
2 15 1.3 Volumen corriente (ml).	
2 15 1 4 Volumen minuto (1/ml).	
2.15.1.5 Amplitud.	
2.15.2 Parámetros en el modo convencional	
2.15.2.1 Presión inspiratoria pico.	
2.15.2.2 Presión media en vías aéreas.	
2.15.2.3 Volumen corriente espirado.	
2.15.2.4 Volumen minuto.	
2.15.2.5 PEEP	
2.15.2.6 Frecuencia respiratoria.	
2.15.2.7 Relación I:E	
2.15.2.8 Tiempo inspirado y espiratorio.	
2.15.2.9 Cálculo de distensibilidad o compliance	
2.15.2.10 Capacidad de almacenar eventos relacionados parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.	
ACCESORIOS.	
3.1 Humidificador servocontrolado (incluir marca y modelo).	

2.13.2 Presión pico elevada.	3
2.13.3 Presión Inspiratoria alta y baja.	3
2 13.4 Baja presión de PEEP/CPAP	3
2.13.5 Falla en el suministro de energía.	3
2.13 6 Baja presión en el suministro de gas.	3
2 13 7 Frecuencia respiratoria	3
2.13.8 Volumen minuto y corriente (alto y bajo).alta.	3
2.13.9 Apnea.	3
2.13.10 Batería baja .	3
2.13.11 Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla del ciclo.	3
2.13.12 FiO2 alta y baja.	3
2.13.13 Silencio de alarmas.	3
2.14 Alarmas audibles, visibles y priorizadas para el modo de alta frecuencia.	3
2.14.1 Presión media alta y baja	3
2.14.2 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	3
2.14.3 FiO2 alta y baja.	3
2.15 Pantalla interconstruida, tipo TFT a color, sensible al tacto, tamaño de 10.4" o mayor, para el despliegue y monitoreo de los siguientes parámetros:	1
2.15.1 Ventilación de alta frecuencia	
2.15.1.1 Presión media de vías aérea (cmH2O o mbar)	
2 15 1.2 Frecuencia Respiratoria (HZ).	
2 15 1.3 Volumen corriente (ml).	
2 15 1 4 Volumen minuto (1/ml).	
2.15.1.5 Amplitud.	
2.15.2 Parámetros en el modo convencional	
2.15.2.1 Presión inspiratoria pico.	2
2.15.2.2 Presión media en vías aéreas.	2
2.15.2.3 Volumen corriente espirado.	2
2.15.2.4 Volumen minuto.	2
2.15.2.5 PEEP	2
2.15.2.6 Frecuencia respiratoria.	2
2.15.2.7 Relación I:E	2
2.15.2.8 Tiempo inspirado y espiratorio.	2
2.15.2.9 Cálculo de distensibilidad o compliance	1
2.15.2.10 Capacidad de almacenar eventos relacionados parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.	1
ACCESORIOS.	

ANEXOS
 DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
 NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:
 1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
 A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
 B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.
 2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
 3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 (SEDENA).

3.1.1 Montado en el soporte rodable
 3.1.2 Indicador temperatura
 3.1.3 Depósito o cámara reusable para humidificador (tres).
 3.1.4 Sensor de temperatura reusable (dos).
 3.2 Trampa de agua con filtros intercambiables para entrada del suministro de gases hacia la máquina.
 3.3 Brazo de soporte para circuito de paciente
 3.4 Mangueras para alta presión de acuerdo a DISS, para la conexión del ventilador a las fuentes de alimentación neumáticas.
 3.5 Circuitos completos reutilizables para pacientes neonatos (dos juegos) que incluyan:
 3.5.1 Manguera.
 3.5.2 Adaptadores.
 3.5.3 Trampas de agua.
 3.6 Sensor de flujo reusable (dos).
 3.7. Sensor de oxígeno reusable (uno).
4. CONSUMIBLES
 4.1 Filtro bacteriano para circuito de paciente (tres).
 4.2 Filtro para las entradas de aire y oxígeno hacia el ventilador (tres).
 4.3 Filtro de piro para ventilador (tres).
5. INSTALACION
 5.1 Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.
 5.2 Instalación neumática para aire y oxígeno
6. MANTENIMIENTO
 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. NORMAS Y ESTÁNDARES.
 7.1 Registro Sanitario.
 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO-9000- 2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV.
 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

3.1 Humidificador servocontrolado (incluir marca y modelo).	3
3.1.1 Montado en el soporte rodable	3
3.1.2 Indicador temperatura	2
3.1.3 Depósito o cámara reusable para humidificador (tres).	4
3.1.4 Sensor de temperatura reusable (dos).	4
3.2 Trampa de agua con filtros intercambiables para entrada del suministro de gases hacia la máquina.	4
3.3. Brazo de soporte para circuito de paciente	4
3.4 Mangueras para alta presión de acuerdo a DISS, para la conexión del ventilador a las fuentes de alimentación neumáticas.	4
3.5 Circuitos completos reutilizables para pacientes neonatos (dos juegos) que incluyan:	4
3.5.1 Manguera.	
3.5.2 Adaptadores.	
3.5.3 Trampas de agua.	4
3.6 Sensor de flujo reusable (dos).	4
3.7. Sensor de oxígeno reusable (uno).	4
4. CONSUMIBLES	
4.1 Filtro bacteriano para circuito de paciente (tres).	4
4.2 Filtro para las entradas de aire y oxígeno hacia el ventilador (tres).	4
4.3 Filtro de piro para ventilador (tres).	4
5. INSTALACION	
5.1 Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.	4
5.2 Instalación neumática para aire y oxígeno	4
6. MANTENIMIENTO	
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	
7. NORMAS Y ESTÁNDARES.	
7.1 Registro Sanitario.	
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO-9000- 2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV.	
7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.	

ANEXOS
 2015-01-23
 10:00 AM

ATENTAMENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
 ING. NARIÑO SALVADOR TIERNO GELLIDA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HOSPITECNICA S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS

NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:

1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:

A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.

B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

México, D.F. 10 de Agosto de 2015.

MANTENIMIENTO
RELATIVO AL PUNTO 7.2 INCISO D)

Bajo protesta de decir verdad, HOSPITECNICA, S.A. DE C.V., manifiesta que en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, conforme al programa de mantenimiento preventivo, debiendo incluir la sustitución de piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual anexa la rutina de acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

El proveedor deberán entregar, por cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas, en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio, así como para el mantenimiento correctivo y dos de operación (adicionar los manuales de administración y de configuración) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto, el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

PARTIDA	CLAVE PREI	ARTICULO CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. NEONATAL

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Servicio: Mantenimiento Preventivo.

Equipo: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. NEONATAL.

Marca: STEPHAN Modelo: STEPHANIE.

Hospital/Dependencia: Almacén Central o en las Unidades Hospitalarias de la red de la Convocante (Según programa de entrega de las bases de licitación)

Responsable de Mito: Ing. Marco Méndez/ Depto. de Ingeniería.

HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HOS-850618-TQ5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:
1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.
2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

Mantenimiento Preventivo:

Refacciones a Utilizar:

Para llevar a cabo el Mantenimiento Preventivo Anual se requiere del Kit de Mantenimiento Preventivo No. 1 035 61 322, el cual está constituido de las siguientes refacciones:

- | | |
|---|---------------------------|
| 1) Seguro del Componente de Paciente P7 | No. De Parte: 1035-60-006 |
| 2) Manguera Nañon | No. De Parte: 1952-60-152 |
| 3) Manguera interna medidora de presión | No. De Parte: 1035-60-001 |
| 4) Set Básico de Mantenimiento. | No. De parte: 1035-61-320 |
| - (5 O-Rings y 2 Filtros) | |

No. de Visitas al Año:

- a) 1 visita de mantenimiento Preventivo cada 6 meses, durante el periodo de garantía.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Mano de Obra:

- 1) Inspección del Sistema de Mangueras y su Temperatura.
- 2) Inspección del Sistema de Mangueras del Circuito de Paciente.
- 3) Verificación del funcionamiento del Cartucho Calefactor.
- 4) Verificación del funcionamiento de los Sensores de Temperatura del Circuito de paciente.
- 5) Verificación del buen estado y funcionamiento de los fusibles de suministro de energía.
- 6) Suministro y Colocación de los Filtros de Entrada de Gases.
- 7) Verificación del buen funcionamiento del Pneumotacógrafo de Flujo.
- 8) Verificación del buen funcionamiento del Módulo Componente de Paciente P7.
- 9) Verificación del buen estado de los empaques y O-Rings, suministro de los mismos en caso de necesitarse.
- 10) Verificación del buen estado del Sistema de mangueras internas, suministro de las mismas en caso de necesitarse.
- 11) Verificación del buen funcionamiento y limpieza de los siguientes módulos:
 - a) Controlador Check Sum.
 - b) Módulo de PC.
 - c) Módulo Neumático.
 - d) Célula de Oxígeno.
 - e) Válvula de Substitución de Gases.
 - f) Filtros de Entrada.
 - g) Pulmón de Prueba.
 - h) Display y Sensores.
 - i) Voltajes de Referencia y Calibración.
- 12) Verificación del buen funcionamiento y calibración de los parámetros respiratorios (Flujo, Tiempo Inspiratorio, Frecuencia, Apnea, Alarmas, Trigger, PEEP / CPAP, Modos Ventilatorios).
- 13) Limpieza en general del Equipo y Pruebas de buen funcionamiento.

Número de técnicos: 3 (1 en Monterrey, N.L., 1 en Guadalajara y 1 en la Cd. De México)

Nivel de resolución: En el transcurso de 48 hrs. el Depto. de Ingeniería atenderá la solicitud del Hospital

HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HOS-850618-TQ5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS

NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:

1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:

A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.

B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

Base de Localización: Depto. de Ingeniería ubicado en Avenida Universidad 771- 404 Col. Del Valle, México, D.F. CP. 03100, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Tiempo aproximado de respuesta para emergencia: 24 horas.

Localización de refacciones: Las refacciones se encuentran en el Depto. de Ingeniería de la Cd. De México, previa consulta.

Tiempo de despacho: De acuerdo a existencias con un período de respuesta máximo de 45 días.

Atentamente

Ing. Nariffo Salvador Tierno Gellida

Representante Legal

HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:
1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.
2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
CONVOCANTE

ING. NARIÑO SALVADOR TIERNO GELLIDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA HOSPITECNICA S.A DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- o Cuenta de correo electrónico, ingenieria@hospitecnica.com.mx, riona@hospitecnica.com.mx, ventas@hospitecnica.com.mx
- o datos de la persona y cargo o área designada.
- o Ing. Marco Antonio Méndez (Servicio Técnico), Dr. Ricardo Lona Capistran.
- o 5688-5027

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la HOSPITECNICA S.A DE C.V.
RFC. HOS-850618-TQ5

SOLICITUD DE GARANTIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:
1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.
2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

México D.F. a 10 de Agosto de 2015

ING. NARIÑO SALVADOR TIERNO GELLIDA
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITECNICA S.A DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
 NUMERO LA-019GYR040-T23-2015 PARA LA ADQUISICION DE:

1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:

- A. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
- B. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
- C. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

2. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

3. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICTACION	LA-019GYR040-T23-2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	HOSPITECNICA S.A DE C.V.
DOMICILIO	AV. UNIVERSIDAD 771-203 COL. DEL VALLE C.P. 03100 DELG. BENITO JUAREZ
TELEFONO	HOS-850618-TQ5
TELEFONO FAX	56885027/ 56885422/ FAX 56885649
CORREO ELECTRONICO	ventas@hospitecnica.com.mx

PARTIDA	CLAVE DE LA CLAVE SA	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO ENVA	PRECIO TOTAL
42	18655	531.941.1012.01.01	ALEMANIA Ventilador de Alta Frecuencia Oscilatoria Pedriatico/Neonatal con modo convencional Neonatal	6	\$ 797,413.79	8.84	\$ 728,922.41	\$ 4,361,534.46
							SUBTOTAL	\$ 4,361,534.46
							IVA	\$ 697,845.51
							TOTAL	\$ 5,059,379.97

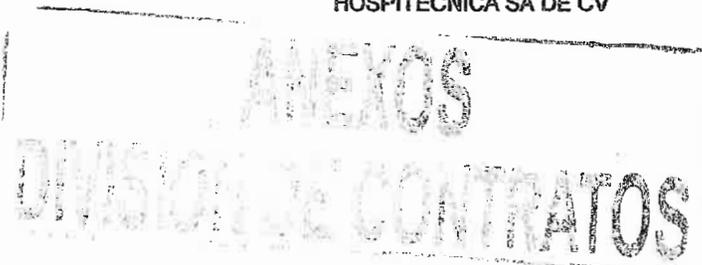
IMPORTE: (CINCO MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MN).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HOSPITECNICA S.A DE C.V., MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
 DEL LICITANTE

ING. NARIÑO SALVADOR TIERNO GELLIDA
 HOSPITECNICA SA DE CV

HOSPITECNICA S.A DE C.V.
 RFC. HOS-850618-TQ5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0505
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3
“Guía de Distribución con Requisitos de instalación y Capacitación y Domicilio”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102,
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapslázuli No. 250, Fraccionamiento
Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

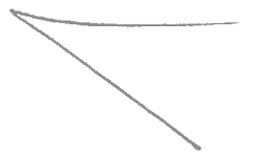
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET
2014 SEP 30 14:22:00

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

ORDEN	REQ	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	REQUISITOS DE CAPACITACIÓN	REQUISITOS DE MANTENIMIENTO	REQUISITOS DE GARANTÍA	REQUISITOS DE ENTREGA											
1	11781	531.217.0243.01.01	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
2	11778	531.324.0151.01.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO		1	1	1	2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
3	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
4	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
5	11814	531.341.0469.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.				Avanzada	90 días
6	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR				16	16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.			Avanzada	60 días
7	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	1	1	2		2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.				Fundamental	90 días
8	11902	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	2	2	4		4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días							
9	11829	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	2	2	4	43	47	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días					
10	11883	531.572.0309.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA	4	5	9		9	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.				Fundamental	90 días
11	11988	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	18	17	35		35	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.				Fundamental	90 días
12	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	2	1	3		3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.				Fundamental	90 días
13	11998	531.594.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.				Avanzada	90 días
14	12034	531.618.5074.03.01	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	1	1	2	7	9	SI Req.	No Req.				Fundamental	60 días				
15	12037	531.618.5118.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	1	1	1	10	11	SI Req.	No Req.				Fundamental	60 días				
16	12052	531.628.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días							
17	12056	531.628.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1	3	1	4	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días							
18	12069	531.661.0079.01.01	UNIDAD DE FACOEMULSION	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días							
19	12074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	1	1	2	2	4	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días							
20	12061	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días							
21	12134	531.828.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	1	1	2	1	1	4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
22	12178	531.825.0022.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	1	1	3	2	5	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
23	12188	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	4	4	8		8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días					
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1		1		1	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días							
25	12182	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	5	9	10	19	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días							
26	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	8	8	14	4	18	SI Req.	No req.	60 días								
27	18918	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	2	1	3	6	9	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días					
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	2	2	4	4	8	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
29	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	9	9	18		18	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días							
30	18379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE	7	7	14		14	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días					
31	16390	531.781.0207.04.01	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE	1	1	2		2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	12	8	20	25	45	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días					
33	18416	531.824.0081.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1		1	28	29	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							
34	18417	531.824.0081.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1	1	2	7	9	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días							



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

✓

LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Código	Descripción	Unidad	Requisito	Capacitación	Instalación	Operación	Mantenimiento	Reparación	Transporte	Seguro	Almacenamiento	Eliminación	Reserva	Disponibilidad	Nivel de Requerimiento	Plazo de Entrega	
35	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO		2	2	4	10		14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
36	16419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL		2	2	4	6		10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
37	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL		1	1	2			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
38	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA, INTERMEDIA,		1		1			1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA		6	5	11	22		33	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA		1		1			1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	90		104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL		1	1	2	4		6	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
43	19227	533.786.0018.02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7			7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
44	19234	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)		3	2	5			5	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
			3	121	112	236	290	3	538									

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

SOLO PARA ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO								Req.		Req.	Req.	Req.		a	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14	90			104	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	2	5	7				7	Si Req.	No req.	60 días					

5 121 112 23 299 3 588 6

...

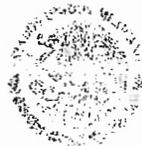
DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H. G.R. 250 Camas León, Guanajuato	EAO 2015 H. G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	SEDENA	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toña de Gasps Medicinalas y/o vatfo	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
6.	118 14	531.341.0499 .01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Avanzada	90 días

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL. CON CR															
10	119 83	531.572.0309 .02.01	LAVADORA DESCONTAMIN ADORA		3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundame ntal	90 días
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITAL ARIO		4	5	9	5	14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermed ia	90 días
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO		12	8	20	21	41	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzad a	90 días
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	88	102	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermed ia	90 días
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS		2	5	7		7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días
					0	29	28	57	114	0	171							

5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DCS)

**LA-019GYR040-T23-2015
 ANEXO No. 2
 EQUIPO ASOCIADO A OBRA
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.04	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	18414	531.941.0980.03.04	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 99610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Corde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Est. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACIMNOC, JAL	Belisario Domínguez No. 739 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZB33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 S/N NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Turbide C.P. 66460, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CAMINO, JAL	Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Aramed

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanla Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1